

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y recepción definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGION DE LA ARAUCANIA

X
URBANO RURAL

N°DE CERTIFICADO
298
FECHA DE APROBACION
06/02/2017
ROL S.I.I
1496-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N°30976 de la fecha 13/12/2016
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°5134918 de fecha 01/02/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 110,34 m2 ubicada en URALES N° 01674 LOTE N° Manzana localidad de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JANETT FUENTES VERA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
ESTEBAN CASTILLO VERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 40,19 m² en primer piso. Completando un total de 110,34 m² destino vivienda.
- 4.- CARPETA 60 año 1972 - SEO 30976 año 2016

CATALINA VARAS SAEZ
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JLL